

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00932-00
DEMANDANTE: JOHNNATAN FELIPE CASTRO HINCAPIE.
DEMANDADO: GERENCIA Y TRANSPORTES S.A.S. Y OTRO.

Téngase por notificado por conducta concluyente a la entidad demandada GERENCIA Y TRANSPORTES S.A.S., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 301 del Ordenamiento Procesal.

Reconózcase personería a la Dra. MARIA ALEJANDRA BERNAL HERNANDEZ, como apoderada judicial de la entidad demandada GERENCIA Y TRANSPORTES S.A.S., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por economía procesal, se tendrá en cuenta la contestación a la demanda, y la excepción de falta de legitimación por activa, culpa exclusiva de la víctima, eximente de responsabilidad en favor del demandado, inexistencia del perjuicio irrogado, en caso de actividad peligrosa donde existe concurrencia de culpas, por derecho propio disminuye el valor indemnizatorio, por cuanto la víctima es agente efectivo del daño reclamado y cobro de lo no debido.

De otra parte se tendrá en cuenta la objeción al juramento estimatorio realizado por la entidad demandada.

Requírase al extremo actor bajo los apremios del artículo 317 del Ordenamiento procesal, para que en el término de treinta (30) días acredite los trámites de notificación al demandado ANDRES DAVID OLAYA OVALLE.

Notifíquese (3),

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 21 de octubre de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.
HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

